

2 p formot



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0833-2017/MPS.

Sullana, 28 de junio del 2017.

VISTO: El Informe N° 1257-2017/MPS-SGP. de fecha 27 de junio del 2017, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita modificación presupuestal en el nivel institucional - vía crédito suplementario por incorporación de mayores ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Subgerencia de Presupuesto alcanza la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional, por incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Sullana, por concepto de los rubros: 09 Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon, Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones;

Que, asimismo manifiesta que ha procedido a la revisión y evaluación de los Ingresos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, habiéndose establecido por estos conceptos, mayores ingresos por el monto total de S/154,465.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) en el Rubro 09 y S/44,060.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta con 00/100 Soles) en el Rubro 18; por lo que al superar lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2017, resulta procedente la incorporación de dicho importe al Presupuesto Institucional como Mayores Recursos, para lo cual es necesario emitir la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, además precisa que en despacho obran expedientes administrativos que están pendientes de cobertura presupuestal, los mismos que necesitan de asignación de crédito presupuestario para su atención.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1676-2017/MPS del 30.12.2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 42° de la citada Ley N°28411 establece "Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando previenen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público, aprobada por el R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, en su numeral 23.2 del artículo 23°, dice que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.
b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, en su numeral 23.3 del artículo 23°, precisa que: La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Ingresos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Categoría del Crédito, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad,

Que, el numeral 23.4 del artículo 23°, dice que: La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 372-2017/MPS-GPyP de fecha 28.06.2017, eleva la propuesta para el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal mediante Provedo s/n-2017/MPS-GM de fecha 28.06.2017, dispone la emisión del documento resolutorio que aprueba la propuesta de modificación, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0833-2017/MPS.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 1257-2017/MPS-SGP, Informe N° 372-2017/MPS-GPyP, Proveído s/n-2017/MPS-GM; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, por las consideraciones expuestas, y estando a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N°28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y demás normas legales afines; se eleva la siguiente propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la incorporación de mayores ingresos por concepto de los Rubros: 09 Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se eleva la siguiente propuesta:

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR Aprobar la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Sullana, provenientes de los Rubros: 09 Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/198,525.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	S/154,465.00
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	154,465.00
Partida de Ingreso	: 1.1.5.3.1.99 OTRAS MULTAS	
	109,216.00	

1.3.2.5.2.2	INSPECCION OCULAR	665.00
1.3.2.8.1.6	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	5,372.00
1.3.2.10.1.5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	13,130.00
1.3.3.3.1.99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	5,340.00
1.5.1.2.2.1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	10,082.00

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	S/ 44,060.00
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	44,060.00
Partida del Ingreso	: 1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	
	44,060.00	

TOTAL INGRESOS S/ 198,525.00

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 Recursos Directamente recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE:

Secuencia Funcional:	0003 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
Especifica del Gasto:	2.1.1.8.2.1 Obreros con contrato a plazo fijo	S/ 50,540.00
	2.1.1.9.1.1 Gratificaciones	14,440.00
	2.1.1.9.2.1 Compensación por tiempo de servicios	9,220.00
	2.1.1.9.3.99 Otras ocasionales	4,480.00
	2.1.3.1.1.5 Contribución a EsSalud	4,549.00
	2.13.1.1.6 Otras contribuciones del empleador	690.00

Secuencia Funcional:	0006 Manejo de Residuos Sólidos Municipales	
Especifica del Gasto:	2.1.1.8.2.1 Obreros con contrato a plazo fijo	S/ 25,700.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0833-2017/MPS.

	2.1.1.9.1.1 Gratificaciones	6,120.00
	2.1.1.9.2.1 Compensación x tiempo de servicios	3,570.00
	2.1.1.9.3.99 Otras ocasionales	1,781.00
	2.1.3.1.1.5 Contribución a EsSalud	2,295.00
	2.13.1.1.6 Otras contribuciones del empleador	199.00
Secuencia Funcional:	0037 Gestión de Recursos Humanos	
Específica del Gasto:	2.1.1.9.3.99 Otras ocasionales	S/ 2,529.00
Secuencia Funcional:	0039 Fortalecimiento De Capacidades Legales Para El Desarrollo del Distrito	
Específica del Gasto:	2.5.5.1.11 Personal Administrativo	S/13,130.00
Secuencia Funcional	0067 Fomentar la Educación, el Arte y la Cultura	
Específica del Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	S/ 5,340.00

GASTO DE INVERSIÓN:

Secuencia Funcional:	0156 Mejoramiento de la Infraestructura para la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Eduardo Vásquez del Barrio Sur, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura	
Específica del Gasto:	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	S/10,082.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 Recursos Determinados
RUBRO :18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GASTO CORRIENTE:

Secuencia Funcional:	0056 Mantenimiento de Infraestructura	
Específica del Gasto:	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	S/ 6,599.00

GASTO DE INVERSIÓN:

Secuencia Funcional:	0041 Formulación de Estudios de Pre-Inversión a Nivel Perfil	
Específica del Gasto:	2.6.8.1.2.1 Estudio de Pre inversión	S/ 2,203.00
Secuencia Funcional:	0018 Mejoramiento de la Carretera Vecinal desde El Boquerón de Nuñez en Bellavista hasta Chilaco en Lancones del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura	
Específica del Gasto:	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	S/32,000.00
Secuencia Funcional:	0090 Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de 9 de Octubre del A.H. 9 de Octubre Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura	
Específica del Gasto:	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	S/ 3,248.00

TOTAL EGRESOS S/ 198,525.00

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar todas las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc:
GPVP
GAF
Otros
/mail.


Med. Guillermo Carlos Távora Polo
 ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abcd. Farof / Alina María Gallo
 ALCALDE GENERAL